



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN.</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas      :—:      De años anteriores: 220 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%  Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 1999</b>	<b>Viernes 19 de febrero</b>	<b>Número 34</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SECCION DE CONTRATACION

##### Anuncio de licitación

1. Entidad adjudicadora: Excelentísima Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34, 09003 Burgos. Teléfono: 947 25 86 00. Fax: 947 20 07 50. Número expediente 3/98.

2. Objeto del contrato: La ejecución de las obras de «acondicionamiento y mejora del firme con M.B.F. en el C.V. BU-V-5547 del C-6318 por Gijano a Nava de Mena».

- Presupuesto: 15.999.451 pesetas.
- Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación expediente: Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Garantía: Provisional, por un importe del 2% del presupuesto proyectado.

5. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., Avenida General Sanjurjo, número 15, 09004 Burgos. Teléfono: 947 27 21 79.

- Fecha límite obtención documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Ver punto 1.

- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista: Documento de clasificación empresarial del Grupo G); Subgrupo 6; Categoría c), o en su defecto, acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

7. Presentación de ofertas: Hasta el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

8. Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 11,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

10. Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Burgos, a 11 de febrero de 1999. - El Presidente, Vicente Orden Vigará.

937. — 7.600

La Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1999, acordó aprobar inicialmente los siguientes proyectos:

65/98: Acondicionamiento con firme bituminoso del camino de Cebrecos a Torduelles. Importe: 46.000.000 de pesetas.

66/98: Acondicionamiento y refuerzo del camino de Paúles de Lara a Campolara y ramales a Vega de Lara y La Aceña. Importe: 59.005.016 pesetas.

67/98: Acondicionamiento y refuerzo del camino de Cuevas de San Clemente por Cubillo del César y Cubillejo a Quintanilla de las Viñas. Importe: 74.952.632 pesetas.

Dichos proyectos se someten a información pública, por término de veinte días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobados, si en el referido período, no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 11 de febrero de 1999. - El Presidente, Vicente Orden Vigará.

936. — 3.000

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en autos juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 231/1997 promovidos a instancia de Ent. Merc. Ronar, S.A., y en su representación al Procurador don Euse-

bio Gutiérrez Gómez, se ha acordado emplazar a la demandada doña Ana Isabel Baranda Cabrero para que en el plazo impro-rogable de nueve días comparezca en autos asistida de Letrado.

Y expido el presente para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 27 de enero de 1999. — La Secretaria (ilegible).

604.— 3.000

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hago saber: Que en el verbal civil, número 392/1998, instado por Com. Prop. calle San Martín de la Bod; 11, 13, 15, contra don Salvador Alonso Augusto y esposa, se ha acordado por resolución de de esta fecha citar a don Salvador Alonso Augusto y esposa, cuyo paradero actual se desconoce, para que el día 4 de marzo y hora de las 9,30 comparezca en legal forma con los medios de prueba de que intente valerse, con el apercibimiento de que si no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

En Burgos, a 3 de febrero de 1999. — La Secretaria (ilegible).

828.— 3.000

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 512/1996, se sigue procedimiento declarativo menor cuantía, a instancia de don Francisco Javier Ordóñez Segura, representado por el Procurador don Javier Cano Martínez, contra don Florencio Hontoria Muñoz, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Vehículo turismo, marca Ford Fiesta 1.4, matrícula BU-2058-P, año de matriculación 1992, valorado a efectos de subasta en la suma de 481.950 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 12 de marzo a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de 481.950 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate, en la cuenta 1065 del Banco Bilbao Vizcaya.

3. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, únicamente la parte ejecutante.

4. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta antes mencionada, el cuarenta por ciento del tipo del remate.

5. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 12 de abril, a las 10,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de mayo, también a las 10,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 2 de febrero de 1999. — El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

829.— 5.700

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación contenciosa seguidos en este Juzgado al número 340/1992 a instancia de don Bruno Tejada Alonso, contra doña Martiniana López Valdivielso, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que después se indicará, embargado en dicho procedimiento como de la propiedad del demandante por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de abril del presente, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 13 de mayo del presente, con rebaja del 25 % del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 10 de junio del presente, sin sujeción a tipo.

Todas las subastas se celebrarán a las 12,30 horas.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 % del tipo de cada subasta y para la tercera el 20 % del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.066.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo de ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7. — De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8. — Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien que se subasta:

1. — Urbana, edificio destinado a cochera en Sarracín, sita en el camino de subida a la iglesia, que ocupa una superficie de 85 m.2. Linda: Frente, dicho camino por el que tiene su entrada; derecha entrando, cochera de doña Norberta de la Fuente Arranz; izquierda, y prado, pradera municipal. Es la mitad de la que figura con el número 32 del Registro Fiscal de edificio y solares con el 82 del padrón de edificios del municipio de Sarracín. Inscrita al tomo 3.608, libro 19, finca número 2.158.

Tasado en: 2.195.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 28 de enero de 1999. — El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

791.— 14.060

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos 107/98, seguidos en este Juzgado a instancia de don Eugenio Dorao Santaolalla, contra la Administración General del Estado, don José Luis Martín Palacín, doña Paula Gutiérrez Calera, don Nicasio Prieto Gómez, en paradero desconocido y contra los herederos de don Carlos Merino de la Peña, doña Eugenia Rubio García, así como contra los desconocidos e inciertos, por resolución del día de la fecha se ha acordado el emplazamiento de don Nicasio Prieto Gómez y de los herederos desconocidos e inciertos de don Carlos Merino de la Peña, para que en el improrrogable término de diez días se personen en autos, si les conviniere.

Y expido el presente para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 27 de enero de 1999. — El Secretario (ilegible).

612.— 3.230

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 83/1997, se siguen autos de Decl. men. quant. rec. cantid., a instancia del Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en representación de Logroño Baños S.L., contra Construcciones Terán 2, S.L., don Nicolás González Peña y doña Begoña Fernández Hierro, representados por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a los demandados.

«Vehículo todo terreno, marca Land Rover, modelo Range Rover, TD matrícula BU-2557-N, valorado en 1.048.050 pesetas».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Burgos, avenida del Generalísimo, número 10, el próximo día 26 de marzo de 1999 a las 10,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de 1.048.050 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya el veinte por ciento del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquel, el resguardo de ingreso del veinte por ciento del tipo del remate.

4. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 26 de abril de 1999, a las 10,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de mayo de 1999, también a las 10,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de no poder celebrarse alguna subasta en el día y hora señalado, se celebrará el día siguiente hábil.

Dado en Burgos, a 28 de enero de 1999. — El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

830.— 9.500

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de expediente de dominio número 106/98, promovidos por don Abel Fernández de la Bastida Gómez y doña Rosa María Fernández de la Bastida Gómez, para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad en cuanto a los titulares solicitantes, de la siguiente:

Finca en el casco urbano de Bugedo en la que se halla construida una casa señalada con el número tres de la calle del Río, que mide setenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Frente, era; derecha entrando, sitio solar y fondo, edificio de herederos de Eustaquio del Val y Calleja.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio del presente a don Eugenio Sabando Marroquín, don Manuel Bastida Santa María y don José Bastida Barrón, titulares registrales de la finca, o en caso de que los mismos hubiesen fallecido se cita a sus herederos, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, en relación con la acción ejercitada, dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 29 de enero de 1999. — La Secretario (ilegible).

831.— 4.560

### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Micaela Ramos Valdazo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declaración de estado de quiebra necesaria, a instancia de «Lefar, S.L.», representada por el Procurador de los Tribunales don José Enrique Arnaiz de Ugarte, bajo la dirección del Letrado don Emilio Movilla Gil, contra la entidad «Inmuebles y edificios de Colima, S.L.», con el número 253/98, en los que por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado convocar y citar por edictos a todos los acreedores de la entidad quebrada, con domicilio desconocido, como se verifica en el presente Edicto, a fin de

que concurran a la Junta General de Acreedores que se celebrará el próximo día 25 de febrero a las 10,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de proceder a la elección y nombramiento de síndicos de la quiebra.

Y para que conste y sirva de citación y convocatoria a los acreedores cuyo domicilio es desconocido, se expide el presente edicto al objeto de que se le dé la publicación pertinente, el cual firmo en Aranda de Duero, a 14 de enero de 1999. — La Juez sustituta, Micaela Ramos Valdazo. — El Secretario (ilegible).

613.— 3.000

## LERMA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Por haberse acordado por providencia de esta fecha en los autos de juicio menor cuantía 145-98, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia de Lerma por la Procuradora doña Blanca Gómez González, en nombre y representación de don Moisés Pablo Molinero, contra don Leopoldo Domínguez Luis, Pavimentos Leo, Compañía Mercantil Nirosa Ingeniería, S.A., y don Nicolás Román Sánchez; se cita a don Leopoldo Domínguez Luis, con domicilio desconocido a fin de que comparezca el próximo día 15 de marzo a las 10,30 horas, a fin de hacer relación de autos, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para la citación del demandado, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente que firmo en Lerma, a 1 de febrero de 1999. — La Secretaria (ilegible).

794.— 3.000

Doña Yolanda Colina Contreras, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Sra. Juez de Primera Instancia de Lerma, que en virtud de lo acordado en los autos de juicio cognición 7-98, instado por la Procuradora doña Blanca Gómez González, bajo la dirección del Letrado don Jesús Barrio Marín, contra doña Felisa Briones Merino, representada por la Procuradora doña Teresa Alonso Asenjo, bajo la dirección del Letrado don Octavio Porres Ortega, se ha ordenado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio de 600.000 pesetas en que ha sido valorada la bodega que luego se relacionará cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de marzo de 1999 a las 10,30 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 600.000 pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la bodega.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto, pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado y consignando junto al mismo el 20% del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta, o acompañando el resguardo de haber hecho esta consignación en el establecimiento público correspondiente.

Tercera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Cuarta: De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

Quinta: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Finca urbana objeto de la subasta:

«Bodega en Balduquilda, que linda al norte, campera; sur, don Basilio Revilla y oeste, por donde tiene la entrada».

De no haber postores, en la primera subasta, se señala para la segunda el día 15 de abril a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en las mismas condiciones que la primera, excepto el del tipo de remate que será el setenta y cinco por ciento de la primera, 450.000 pesetas, y en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 17 de mayo a las 10,30 horas en las mismas condiciones que la segunda.

Dado en Lerma, a 3 de febrero de 1999. — La Juez, Yolanda Colina Contreras. — La Secretaria (ilegible).

795.— 5.700

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Esteban Vicario Ramírez, con domicilio en Villсандino (Burgos), por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 3 de marzo de 1998 se dictó la siguiente.

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro correspondiente:

Urbana: Referencia catastral, 8516901 VM0981N 0001/FW, sita en plaza La Placilla, 3 E/T P1/OD PT/OS, en el municipio de Villсандino. Tiene una superficie de 96 m.2. Valor catastral año 1998, 258.300 pesetas.

Urbana: Referencia catastral, 8516902 VM0981N 0001/MW, sita en la plaza La Placilla, 3 E/T P1/OD PT/OS, en el municipio de Villсандino. Tiene una superficie de 213 m.2. Valor catastral año 1998, 646.316 pesetas.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial Agrario (C. Propia), providencia de apremio número 94/1549137, 94/1549238 y 96/11424515, descubierto total año 1993 y 1/95-3/95, del Régimen Especial Agrario (C. Ajena), providencias de apremio 96/10718334, 97/10760042 y 98/10494178, descubierto total 4/95-10/95, 2/96-12/96 y 7/97-8/97.

Débitos: 380.760 pesetas de principal, más 108.981 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 25 de enero de 1999. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

659.— 7.600

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Avelino Rojo Rojo, con domicilio en Las Rebolledas (Burgos), por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 18 de marzo de 1998 se dictó la siguiente.

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro que corresponda:

1. — Rústica cultivo de secano, al paraje de «Fuentecillas», en el municipio de Valle de Santibáñez-Las Rebolledas. Tiene una superficie de 0,0858 hectáreas.

Referencia catastral: 09 369 315 00 001 00031 AB.

2. — Finca cultivo de secano, al paraje de «El Rible», en el municipio de Valle de Santibáñez-Las Rebolledas. Tiene una superficie de 0,0702 hectáreas.

Referencia catastral: 09 369 315 00 001 00084 AP.

3. — Finca cultivo de secano, al paraje de «Guindaleras», en el municipio de Valle de Santibáñez-Las Rebolledas. Tiene una superficie de 0,3315 hectáreas.

Referencia catastral: 09 369 315 00 002 00211 AF.

4. — Finca cultivo de secano, al paraje de «Las Calzadillas», en el municipio de Valle de Santibáñez-Las Rebolledas. Tiene una superficie de 0,3900 hectáreas.

5. — Finca cultivo de secano, al paraje de «Las Calzadillas», en el municipio de Valle de Santibáñez-Las Rebolledas. Tiene una superficie de 0,2808 hectáreas.

Referencia catastral: 09 369 315 00 002 00250 AL.

6. — Finca cultivo de secano, al paraje de «Valderique», en el municipio de Valle de Santibáñez-Las Rebolledas. Tiene una superficie de 0,2184 hectáreas.

Referencia catastral: 09 369 315 00 003 00107 AD.

7. — Finca cultivo de secano, al paraje de «Román», en el municipio de Valle de Santibáñez-Las Rebolledas. Tiene una superficie de 0,1326 hectáreas.

Referencia catastral: 09 369 315 00 003 00261 AP.

8. — Finca cultivo de secano, al paraje de «Camino Alto», en el municipio de Valle de Santibáñez-Las Rebolledas. Tiene una superficie de 0,1053 hectáreas.

Referencia catastral: 09 369 315 00 004 00075 AE.

9. — Finca cultivo de secano, al paraje de «Las Viñas», en el municipio de Valle de Santibáñez-Las Rebolledas. Tiene una superficie de 0,1950 hectáreas.

Referencia catastral: 09 369 315 00 004 00122 AA.

10. — Finca cultivo de secano, al paraje de «Las Viñas», en el municipio de Valle de Santibáñez-Las Rebolledas. Tiene una superficie de 0,0936 hectáreas.

Referencia catastral: 09 369 315 00 004 00213 AD.

11. — Finca cultivo de secano, al paraje de «La Platera», en el municipio de Valle de Santibáñez-Las Rebolledas. Tiene una superficie de 0,1209 hectáreas.

Referencia catastral: 09 369 315 00 004 00453 AZ.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial Agrario (C. Propia), providencia de apremio número 94/1544790, 94/1544891 y 95/10578111, descubierto total año 1993 y 1/94-9/94.

Débitos: 287.532 pesetas de principal, más 76.351 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

En Burgos, a 25 de enero de 1999. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

660.— 11.780

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a Gorey, S. L. con C.I.F. B47091442 y domicilio en la calle Lealtad, número 2 bajo, de Burgos por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 2 de junio de 1998 se dictó la siguiente.

Providencia: Transcurrido los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, B.O.E. de 24 de octubre de 1995, sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedase al embargo de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido y el recargo, intereses en su caso y el 3% para costas del procedimiento, como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo de los derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión del contrato de arrendamiento del local de negocio sito en la calle Lealtad, número 2 bajo, de Burgos donde ejerce la actividad de venta de material de oficina y cuyo local es propiedad de don Ismael Gómez García.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General del año 1997, según providencias de apremio número 09/97/011212508, 09/97/011293037, 09/97/011367304 y 09/98/010019585.

Débitos: 250.850 pesetas de principal, más 50.171 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica a Gorey, S.L., la diligencia de embargo que antecede.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos conforme a lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, B.O.E. de 29 de febrero del mismo año, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 26 de enero de 1999. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

667.— 5.700

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos a don Fermín Rivera Oca, con D.N.I. 13.114.915 y domicilio en la plaza de Aragón, número 4-2.º A, de Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 9 de mayo de 1998 se dictó la siguiente.

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, del inmueble que a continuación se describe, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Urbana: Vivienda sita en la plaza de Aragón, número 4-2.º A. Con una superficie construida de 138,040 m<sup>2</sup> y una útil de

121,090 m<sup>2</sup>. Tiene como anejo el trastero número 5 de la planta de entrecubiertas. Con una cuota del 0,5010.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los meses de enero y agosto de 1996, según providencias de apremio números 09/96/011305788 y 09/97/010539366.

Débitos: 57.698 pesetas de principal, más 11.540 pesetas de recargo de apremio, más las costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente y que son presupuestadas en 100.000 pesetas, a resultas de ulterior liquidación.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica a don Fermín Rivera Oca, a su cónyuge, doña Soraya García Riaño, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, a 18 de enero de 1999. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

668.— 9.500

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro

##### *Notificación al deudor de valoración de bienes muebles embargados (TVA-344)*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 26-6-1998, al embargo de bienes muebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria, y de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24) y en el 116 de su orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Relación de bienes muebles embargados (con valoración de los mismos):

Deudor: Hormigones Arija, S.A.

N.º bien	Descripción	Pesetas
1	Puente grúa birrail 1 TM. GH de 14 m., núm. obj.: 1 Importe de tasación Perito Recaudador	2.800.000
2	Dobladora de estribos DAE-16, núm. obj.: 1 Importe de tasación Perito Recaudador	50.000
3	Cizalla Ugarola CZ 32, núm. obj.: 1 Importe de tasación Perito Recaudador	150.000
4	Cizalla Ugarola CZ 32, núm. obj.: 1 Importe de tasación Perito Recaudador	150.000
5	Máquina de soldar I.N.E. MM 280 MIA TR. CF 0731, núm. obj.: 1. Importe de tasación Perito Recaudador	80.000
6	Máquina de soldar Soldarco HC-300, núm. obj.: 1 Importe de tasación Perito Recaudador	75.000
7	Caretas de soldar Speedglas, núm. obj.: 2 Importe de tasación Perito Recaudador	200
8	Dobladora cortadora Goiti, núm. obj.: 1 Importe de tasación Perito Recaudador	220.000
9	Cizallas manual C.32, núm. obj.: 2 Importe de tasación Perito Recaudador	16.000
10	Cortadora manual Alba, núm. obj.: 4 Importe de tasación Perito Recaudador	20.000
11	Dobladora manual Alba para estribos, núm. obj.: 4 Importe de tasación Perito Recaudador	10.000
12	Báscula romana, núm. obj.: 1 Importe de tasación Perito Recaudador	15.000
13	Sistema de seguridad módulo sirena Cyrasa-bitte, núm. obj.: 1. Importe de tasación Perito Recaudador	40.000
14	Fotocopiadora Canon NP. 1020, núm. obj.: 1 Importe de tasación Perito Recaudador	110.000
15	Teléfono-fax Sanyo SFX-11, núm. obj.: 1 Importe de tasación Perito Recaudador	50.000
16	Máquina de escribir AEG Olimpia, núm. obj.: 1 Importe de tasación Perito Recaudador	25.000
17	Ordenador digital DECPC 333 SXLP/120C, núm. obj.: 1 Importe de tasación Perito Recaudador	100.000
18	Impresora Epson LQ-570, núm. obj.: 1 Importe de tasación Perito Recaudador	35.000
19	Archivadores metálicos de carpetas, núm. obj.: 2 Importe de tasación Perito Recaudador	10.000
20	Archivadores de folios, núm. obj.: 4 Importe de tasación Perito Recaudador	80
21	Armario madera, núm. obj.: 2 Importe de tasación Perito Recaudador	40.000
22	Mesa de oficina, núm. obj.: 1 Importe de tasación Perito Recaudador	10.000
23	Silla metálica, núm. obj.: 3 Importe de tasación Perito Recaudador	3.000
24	Terminal Alcatel 3008 ESX, núm. obj.: 1 Importe de tasación Perito Recaudador	25.000

Miranda de Ebro, a 23 de noviembre de 1998. — La Recaudadora Ejecutiva, Bitxori Tellería Aguirrezabala.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

La jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Certifica: Que los sujetos responsables a que se refieren los datos de las relaciones adjuntas resultan deudores a la Seguridad Social, por los importes que asimismo se indican en la citada relación, habiendo expirado los plazos de ingreso voluntario en esta Dirección Provincial. Y para que conste, expido las Certificaciones de Descubierto en las fechas y con los números que se señalan en la mencionada relación, en el uso de la facultad que me confiere el artículo 108.1 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y el número 1 de la disposición adicional decimonovena de la Orden de 18-1-95, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional para 1995 (B.O.E. 21-1-91).

Asimismo, a efectos de que se despache ejecución, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), dicto la correspondiente providencia de apremio, ordenando la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el tres por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Burgos, 15 de enero de 1999. — La jefe del Servicio Técnico, Flora Galindo del Val.

**CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO Y PROVIDENCIAS DE APREMIO REGIMEN ESPECIAL  
DE TRABAJADORES AUTONOMOS (0521)**

Número documento	Fecha expedición	Régimen	Número S. Social	Nombre	Domicilio	C. P.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
09/94/01533676	19/10/97	521	07/090014164429	Sadornil Manjón, Ismael	Santiago, 17-2.ª B	9007	Burgos	1/86	12/86	194.213
09/94/01533777	19/10/97	521	07/090014164429	Sadornil Manjón, Ismael	Santiago, 17-2.ª B	9007	Burgos	11/87	12/87	33.986
09/94/01533878	19/10/97	521	07/090014164429	Sadornil Manjón, Ismael	Santiago, 17-2.ª B	9007	Burgos	7/88	12/88	106.562
09/94/01533979	19/10/97	521	07/090014164429	Sadornil Manjón, Ismael	Santiago, 17-2.ª B	9007	Burgos	1/89	7/89	133.539
09/94/01690189	19/10/97	521	07/090037466556	Ayala Ayala, Gonzalo	San Cristóbal, 25-3.ª A	9007	Burgos	6/94	6/94	32.420

La jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones de deuda por acta de infracción de normas de Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94) y en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación, hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Segu-

ridad Social, que han ingresado el importe de la sanción objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la mencionada Ley y en el artículo 95 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en este «Boletín Oficial», podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

La Jefe del Servicio Técnico, Flora Galindo del Val.

681.- 9.120

**REGIMEN GENERAL 0111. — ACTAS DE INFRACCION DE S. SOCIAL**

C.C.C.	Reclamación	Razón Social	Dirección	C.P.	Población	T.	Desde	Hasta	Importe
09000022580	09 1998 980004633	E.A.J. 27 Radio Castilla Bur.	C/ Conde Jordana, 1	9004	Burgos	4	05/95	11/95	50.001
09003383127	09 1998 980008067	Trapero Romero Santiago	C/ Alfonso VI, 43	9200	Miranda de Ebro	4	02/97	10/97	50.100
09004042727	09 1998 980004128	Lotusa de Espectáculos, S.L.	C/ Clunia, 13	9005	Burgos	4	05/97	05/97	50.100
09004042727	09 1998 980008673	Lotusa de Espectáculos, S.L.	C/ Clunia, 13	9005	Burgos	4	10/97	11/97	50.100
09004511963	09 1998 980004229	Prointec Burgos, S.L.	C/ J.R. Jiménez (Pentasa 3, nav 189)	9007	Burgos	4	04/95	08/95	50.001
09004602192	09 1998 980016252	Sercal Carretillas, S.L.	C/ Montes Obarenes, s/n. N tor 12	9001	Burgos	4	04/97	08/97	50.100
09004757695	09 1998 980008471	Pérez y Berzosa, S.L.	C/ Alcalde Martín Cobos, s/n.	9007	Burgos	4	09/97	10/97	50.100
09004778109	09 1998 970005145	Arenas El Escudo S.L.	Lg. Dehesa y Montolillo, 339	9572	Valle de Valdebezana	4	07/96	08/96	50.100
09004846110	09 1998 970073853	Asesoría Duero S.A.	Ct. Madrid-Irún, km. 234	9300	Roa	4	08/96	08/97	100.000
09005048901	09 1998 980015646	Publicid, S.A.	Pz. Alonso Martínez, 7	9003	Burgos	4	07/97	11/97	50.100
09005326763	09 1998 980007966	Plascode, S.L.	Av. Reyes Católicos, 40	9005	Burgos	4	05/97	05/97	50.100
09005436796	09 1998 970072641	Soldaduras y Servicios, S.L.	C/ Bemposta, Pg. Ind. Allenduedero	9400	Aranda de Duero	4	06/97	06/97	500.001
09100017917	09 1998 970069611	Galarza y Rodrigo, S.L.	C/ Crtra. Madrid Irún, 9	9200	Miranda de Ebro	4	05/96	05/96	60.000
09100140882	09 1998 970056776	Soporte y Ayuda Financiera	Pz. Pedro Maldonado, s/n.	9006	Burgos	4	12/96	05/97	50.100
09100326600	09 1998 970062032	Hoaca, S.L.	Ct. Antigua Madrid-Irún, km. 161	9400	Aranda de Duero	4	03/97	06/97	60.000
09100409048	09 1998 980008168	Deninbur, S.L.	C/ San Cosme, 13	9002	Burgos	4	08/97	12/97	50.100
09100585365	09 1998 960037787	Pérez Rico, Carlos	C/ Villalón, 44	9003	Burgos	4	07/95	07/95	50.100
09100612041	09 1998 960031121	Marín Rioja Francisco, Euseb.	Pg. Industrial de Bayas, nave 12	9200	Miranda de Ebro	4	02/96	03/96	50.001
09100645181	09 1998 970058800	Fetresco, S.L.	Av. Castilla, 47	9400	Aranda de Duero	4	07/97	07/97	50.001
09100645181	09 1998 970058901	Fetresco, S.L.	Av. Castilla, 47	9400	Aranda de Duero	4	07/97	07/97	90.000
09100667514	09 1998 980016757	Crazy Jeans, S.L.	C/ Queipo de Llano, 5	9003	Burgos	4	06/97	09/97	50.100
09100674079	09 1998 950023650	Arnaiz Ordea, Fernando	C/ Madrid (of.3), 2	9002	Burgos	4	03/95	03/95	50.001
09100730360	09 1998 980004330	Esteves, Justina María	C/ La Reja, 5	9200	Miranda de Ebro	4	05/96	05/96	70.000
09100730360	09 1998 980004431	Esteves, Justina María	C/ La Reja, 5	9200	Miranda de Ebro	4	04/96	05/96	50.001

C.C.C.	Reclamación	Razón Social	Dirección	C.P.	Población	T.	Desde	Hasta	Importe
09100768049	09 1998 960036272	Facubur, S.L.	C/ J. R. Jiménez, Pentasa 3, n. 251	9007	Burgos	4	01/96	05/96	500.100
09100802708	09 1998 980017363	Cámara Ramos, Julio	Pg. Industr. Los Brezos	9196	Villalbilla de Burgos	4	09/97	01/98	65.000
09100836353	09 1998 970067991	Pescados Repiso, S.C.	C/ San Agustín, 28	9200	Miranda de Ebro	4	04/97	06/97	50.100
09100839383	09 1998 980001603	Electro Aretxaga-bu, S.L.	C/ Lorenzo Roldán	9500	Medina de Pomar	4	08/97	09/97	75.000
09100839383	09 1998 980015242	Electro Aretxaga-bu, S.L.	C/ Lorenzo Roldán	9500	Medina de Pomar	4	07/97	10/97	50.100
09100853834	09 1998 980017666	Cafetería La Ola, S.L.	Av. General Yagüe, 31	9004	Burgos	4	10/97	11/97	50.100
09100931232	09 1998 980007562	Nuevas Tecnologías del Hormigón	C/ Alto de Santa Cecilia	9330	Madrigalejo del Monte	4	07/97	10/97	50.100
09100998627	09 1998 970060416	Marcos Fernández, Juan Carlos	Av. Bilbao, 17	9500	Medina de Pomar	4	02/97	06/97	50.100
09101029646	09 1998 980024841	Coci Park 48, S.L.	C/ Acacias, 1	9196	Villalbilla de Burgos	4	10/97	01/98	50.100
09101049248	09 1998 980007865	Montajes Arlanzón, S.L. (uni)	Av. del Cid, 15	9003	Burgos	4	06/97	09/97	50.100
09101054096	09 1998 970060820	Sanz Prado, María Carmen	C/ Obdulio Fernández, 5	9006	Burgos	4	04/97	05/97	100.000
09101091886	09 1998 970060517	Hostelbur, S.L.(unipersonal)	C/ Puente Gasset, 4	9004	Burgos	4	05/97	07/97	150.000
09101091886	09 1998 970073651	Hostelbur, S.L.(unipersonal)	C/ Puente Gasset, 4	9004	Burgos	4	05/97	05/97	75.000
09101212128	09 1998 980018575	Alonso Salas, José Francisco	C/ Briviesca, 6	9004	Burgos	4	06/97	11/97	50.100
09101233750	09 1998 980022720	S.I.J.A. Millán Santamaría; C.	Pp. Regino Sainz de la Maza, 2	9004	Burgos	4	09/97	11/97	50.100
09101245672	09 1998 980023932	Iglesias Martín, Juan Pablo	Cr. Madrid-Irún, km. 290	9244	Fuentebureba	4	02/98	02/98	50.100
09101383189	09 1998 980039187	Fernández Vidania, José Fco.	C/ San Lorenzo 27	9556	Cigüenza	4	07/98	07/98	75.000

## REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS 0521. — ACTAS DE INFRACCION DE S. SOCIAL

N.A.F.	Reclamación	Razón Social	Dirección	C.P.	Población	T.	Desde	Hasta	Importe
10018848590	09 1998 980006148	Vega Díaz, Cándido	C/ Labradores, 3	9007	Burgos	4	09/95	12/97	50.100

La jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones de deuda por acta de infracción de normas de Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94) y en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación, hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Segu-

ridad Social, que han ingresado el importe de la sanción objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la mencionada Ley y en el artículo 95 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en este «Boletín Oficial», podrá interponerse recurso ordinario ante el Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid (Plaza de Madrid, 4, Valladolid, C.P. 47001), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

La Jefe del Servicio Técnico, Flora Galindo del Val.

682.— 4.275

## REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 0111. — ACTAS DE INFRACCION DE S. SOCIAL

C.C.C.	Reclamación	Razón Social	Dirección	C.P.	Población	T.	Desde	Hasta	Importe
09100568187	09 1998 005030755	Agrupación de Clínicas Odont.	C/ Antonio Valdés Bazán, 2	9003	Burgos	4	10/96	12/96	50.100
09100877981	09 1998 005021156	Grupo Show Trading, S.L.	C/ J. R. Jiménez, Pentasa 3 nave	9007	Burgos	4	02/96	08/96	50.100

La jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se

encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones de deuda por acta de infracción de normas de Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94) y en el artículo 105.2 del Reglamento General de Recaudación, hasta el último día hábil del mes siguiente a esta

publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado el importe de la sanción objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en este «Boletín Oficial», podrá interponerse

recurso ordinario ante el Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid (Plaza de Madrid, 4, Valladolid, C.P. 47001), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

La Jefe del Servicio Técnico, Flora Galindo del Val.

683.- 4.275

**REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 0111. — ACTAS DE LIQUIDACION DE CUOTAS DE LA S. SOCIAL**

C.C.C.	Reclamación	Razón Social	Dirección	C.P.	Población	T.	Desde	Hasta	Importe
09100568187	09 1998 000023737	Agrupación de Clínicas Odont	C/ Antonio Valdés Bazán, 2	9003	Burgos	1	10/96	12/96	137.209
09100877981	09 1998 000015653	Grupo Show Trading, S.L.	C/ J. R. Jiménez, Pentasa 3 nave	9007	Burgos	1	02/96	08/96	666.535
09101180907	09 1998 000017370	Demoncal, S.L.	C/ Ramón y Cajal, 44	9200	Miranda de Ebro	1	01/98	02/98	14.980

La jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones de deuda por acta de infracción de normas de Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94) y en el artículo 105.2 del Reglamento General de Recaudación, hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Segu-

ridad Social, que han ingresado el importe de la sanción objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en este «Boletín Oficial», podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

La Jefe del Servicio Técnico, Flora Galindo del Val.

684.- 3.990

**REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 0111. — ACTAS DE LIQUIDACION DE CUOTAS DE LA S. SOCIAL**

C.C.C.	Reclamación	Razón Social	Dirección	C.P.	Población	T.	Desde	Hasta	Importe
09005577145	09 1998 000020101	Aricreca, S.L.	C/ Paraje Las Ventas	9159	Quintanaortuño	1	10/97	12/97	409.410

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Alava**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94), según redacción dada por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. de 31-12-94), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dicta la correspondiente providencia de

apremio. Ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los sujetos responsables de pago que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación.

Procede practicar la notificación de la providencia de apremio por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de

que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, y desde la publicación de este anuncio, podrá comparecer el deudor por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de ocho días, con la advertencia de que si esta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa tal como señala el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, y por alguna de las causas señaladas en el

citado artículo, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio únicamente hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el tres por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.5 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Vitoria-Gasteiz, a 7 de enero de 1999. — La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

675.— 4.275

#### PROVIDENCIAS DE APREMIO REGIMEN ESPECIAL AGRARIO

N.º documento	NAF	Nombre	Domicilio	C. P.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
01 1998 010518752	07 080457692102	Laguardia López, Francisco Javier	Río Ebro, 33, 11 B	9.200	Miranda de Ebro	06/97	08/97	36.802

#### PROVIDENCIAS DE APREMIO R. GENERAL

N.º documento	N. S. Social	Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
01 1998 010661424	10 01100808742	Marquín Bardeci, Jesús	Arenal 125, 4.º dcha.	9.200	Miranda de Ebro	03/98	03/98	633.155

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de León

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley general de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento general de recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el tres por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley general de la Seguridad Social.

León, 29 de diciembre de 1998. — El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

676.— 5.700

#### PROVIDENCIAS DE APREMIO DEL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º documento	NAF	Nombre	Domicilio	C. P.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
24 1998 010471571	07 24005271942	Yugueros Modino, Visitación	General Yagüe, 34	9.004	Burgos	07/97	09/97	121.998

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Cantabria**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el art. 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), la presente reclamación deberá hacerse efectiva en el siguiente plazo:

a) Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior en su caso.

b) Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior en su caso.

Podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el art. 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme se establece en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el art. 29 de la citada Ley 42/1994.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria en Funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

677.- 3.000

**RECLAMACIONES DE DEUDA DEL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS**

N.º documento	NAF	Nombre	Domicilio	C. P.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
39 1998 011748057	07 480105879401	Cobos López, Pilar	Avda. El Ventorro, 5	9.240	Briviesca	8/93	12/93	144.737
39 1998 012308233	07 391002986119	El Hasnaoui, Abdel	Paúl de Valdelucio	9.127	Paúl de Valdelucio	1/98	6/98	225.317
39 1998 012321771	07 090038945808	Tomás Gutiérrez, Víctor Manuel	Juan Bravo, 2-3-4	9.006	Burgos	1/98	6/98	225.317

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Navarra**

El Jefe de la Unidad Competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley general de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el tres por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Pamplona, 17 de diciembre de 1998. — El Director Provincial P.D. La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Isabel González Cantera.

678. — 5.700

## PROVIDENCIAS DE APREMIO DEL REGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS

N.º documento	N.A.F.	Nombre	Domicilio	C. P.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
31 1998 011485570	07 310018169744	Muelas Argandoña, Félix	San Pablo, 24-1.º izda	9.002	Burgos	01/98	02/98	84.494

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Valladolid

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento general de recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el

pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la subestanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento general.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el tres por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley general de la Seguridad Social.

Valladolid, 28 de noviembre de 1998. — El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

679.- 7.125

## PROVIDENCIAS DE APREMIO DEL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º documento	N.º Afiliación	Nombre	Domicilio	C. P.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
47 1996 012421626	07 470018326212	Pérez Francisco, Jesús	Pío XII, 1 bajo	9.400	Aranda de Duero	196	2/96	77.892
47 1997 010948518	07 310033039036	Rincón Molina, Antonio	Villamiel de Duero	9.196	Cayuela	7/96	12/96	233.677
47 1997 011962267	07 310033039036	Rincón Molina, Antonio	Villamiel de Duero	9.196	Cayuela	1/97	6/97	243.996

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

## Secretaría General

Doña Irene Pérez Moneo, con domicilio en calle Procurador, 2-5/A, 09003 Burgos, solicita autorización para plantación de árboles, próximos al río Arlanzón, en término municipal de Villazopeque (Burgos).

Información pública.—

La autorización solicitada comprende la plantación de 350 árboles, próximos al río Arlanzón, en las parcelas 3.116, 3.120 y 3.124, al sitio del «El Soto», en término municipal de Villazopeque (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentarse reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la

Alcaldía de Villazopeque (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero. Calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR.- 21.126/98, plantación).

Valladolid, a 27 de enero de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

833. - 3.800

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

## Sección de Servicios

Por Maquinsa, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para almacén de maquinaria en calle La Bureba- calle La Meseta. (Exp. 15-M-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información

pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quines se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 26 de enero de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

835.- 3.800

### Mancomunidad Comarca del Arlanzón

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1998, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arlanzón, a 23 de enero de 1999. — La Presidenta, María Angeles Rita García López.

810.- 3.000

### Junta Vecinal de Céspedes

La Junta Vecinal de esta Entidad Local, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1999, acordó contratar una operación de crédito con Caja de Burgos, con destino a la financiación de las obras de ampliación del abastecimiento de agua en Céspedes, de las siguientes características.

Entidad con la que se contrata: Caja de Burgos.

Cantidad: 2.000.000 de pesetas.

Interés: Euromibor más un punto.

Plazo de amortización: Un año.

Pago de la anualidad de amortización e interés: Anual.

Garantía: Lo que la Junta ha de percibir por aprovechamiento del coto de caza y tasa por suministro de agua a domicilio.

Financiación: Obras ampliación abastecimiento de agua.

Lo que se somete a información pública por el plazo de quince días, para que puedan presentarse las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Céspedes, a 23 de enero de 1999. — El Alcalde Pedáneo, Luis Miguel Pereda Ezquerria.

811.- 3.000

### Ayuntamiento de Villegas

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada de las obras de pavimentación de las calles «El Parral» y «La Tejera», de la localidad de Villegas, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García, incluidas en el Fondo de Cooperación Local para 1999, con el número 420/0/99 y con un presupuesto de ejecución por contrata

de 2.500.000 pesetas; dicho documento técnico se expone al público en las Oficinas Municipales para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villegas, a 23 de enero de 1999. — El Alcalde, Miguel Angel Martín Dávila.

812.- 3.000

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

*Información pública relativa a la aprobación inicial de modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1999, el proyecto de modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal, redactado por el Arquitecto don Oscar Espinosa Camarero y presentado por don Jesús María Pedrosa Pérez, doña Matilde Alvarez García y la Comunidad Religiosa Hermanas del Niño Jesús Pobre, se somete a información pública durante el plazo de un mes, cuyo cómputo se inicia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161, 151 y 128 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, desde el día siguiente a la última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Diario de Burgos», para que pueda ser examinado el expediente y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo de conformidad con el artículo 120 del citado Real Decreto 2.159/1978, se acordó la suspensión del otorgamiento de licencias en el área de urbanización A7, objeto de modificación.

En Salas de los Infantes, a 29 de enero de 1999. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

813.- 3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 1999, se aprobó inicialmente el presupuesto general para 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, en las horas de oficina durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88 anteriormente citada.

En Merindad de Valdeporres, a 3 de febrero de 1999. — El Alcalde, José Antonio Escudero Peña.

814.- 3.000

### Junta Administrativa de Hiniestra

Aprobado por esta Junta Administrativa el proyecto de instalación de alumbrado público de Hiniestra, realizado por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan José Oca Sanz, e importante la cantidad de 1.200.009 pesetas. Obra acogida al plan Fondo Cooperación Local de 1999.

Queda expuesto al público en las dependencias municipales, para que en un plazo de quince días pueda ser examinado y presentar las alegaciones oportunas.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes en Hiniestra, a 2 de febrero de 1999. — El Alcalde Pedáneo, Antonio Bravo Cuesta.

815.- 3.000

### Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Por parte de Telefónica Servicios Móviles, se ha solicitado a esta Ayuntamiento licencia de obra y actividad para construcción de torre de repetición para telefonía móvil en el pago de la La Cuenta de la Tejera.

Por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se expone al público por espacio de quince días al objeto de que pueda ser examinada en su caso y establecer las reclamaciones oportunas.

Castrillo de la Vega, a 14 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

816.- 3.000

### Ayuntamiento de Vallejera

Habiéndose anunciado mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento los acuerdos de imposición, ordenación y aplicación de los tributos que a continuación se exponen, así como sus ordenanzas reguladoras, adoptados en sesión de fecha 15 de noviembre de 1998 sin que se hayan presentado reclamaciones contra los mismos, se elevan a definitivos a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Por ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 se publica el texto íntegro según lo anteriormente adoptado.

#### Ordenanza fiscal sobre contribuciones especiales de pavimentación parcial de las calles La Escuela, San Juan, Real y Callejón

##### Artículo 1.º — Fundamento y naturaleza. —

En uso de las facultades concedidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y en base al artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece las contribuciones especiales de pavimentación parcial de las calles Escuela, San Juan, Real y Callejón.

##### Art. 2.º — Hecho imponible. —

Constituye el hecho imponible de la contribución especial el beneficio o aumento de valor como consecuencia de la ejecución de referida obra de pavimentación parcial.

##### Art. 3.º — Sujetos pasivos. —

Son sujetos pasivos de este impuesto los propietarios de los inmuebles a los que afecta la obra.

##### Art. 4.º — Base imponible, cuota y devengo. —

1. — El coste real y efectivo de la obra asciende a 484.304 ptas.

a) El coste presupuestado está integrado por los siguientes conceptos:

— Honorarios de memoria, 23.804 pesetas.

— Presupuesto de ejecución por contrata, 1.150.000 pesetas.

b) Subvenciones 689.500 pesetas.

2. — El porcentaje a repartir es del 49,80% del coste total de la obra.

3. — La regla de reparto es el metro lineal de fachada a razón de 1.300 pesetas con bordillo y 900 pesetas sin bordillo.

4. — Las cuotas resultantes son las siguientes:

Propietario	Inmueble	m/l.	Cuota
Jesús Alvarez Alvarez	C/ San Juan	24,7	32.110
M.ª Angeles Alvarez Alvarez	C/ San Juan	15,5	20.150
Avelino Mínguez Mínguez	C/ Escuela	12,7	16.510
Jaime Salcedo Delgado	C/ Escuela	21,5	27.950
Marcelino Salcedo Delgado	C/ Escuela	9	11.700
Dionisia Mínguez Urbaneja	C/ Escuela	21,6	28.080
José de los Mozos Alvarez	C/ San Juan	18	23.400
Crescenciano Martínez Soto	C/ San Juan	12,5	16.250
Agustín Rubio Puente	C/ Real	10,5	13.650
Avelino Mínguez Mínguez	C/ Real	6,5	8.450
Lidia Mínguez de los Mozos	C/ Real	19	24.700
Venancio Marcos Ortega	Callejón	4	5.200
Alberto Iglesias Miguel	Callejón	14,5 (s.b.)	13.050
Total .....			241.200

5. — El devengo se produce una vez las obras esten finalizadas.

##### Disposición final. —

La presente ordenanza fiscal aprobada por el Pleno en sesión de fecha 15 de noviembre de 1998, entrará en vigor el día de su publicación y se comenzará a aplicar desde ese momento.

En Vallejera, a 3 de febrero de 1999. — La Alcaldesa, Sol María Fuente Mínguez.

817.- 4.750

## ANUNCIOS URGENTES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Social de Burgos

##### Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 951/98 de esta Sala que trae causa de los autos número 93/98 del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, a instancia de don José Angel Juez Marina y otros, contra Información y Prensa, S.A., y otros sobre incidente de no readmisión, se ha dictado la siguiente.

Providencia: Ilustrísima señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidente; Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado; Ilustrísimo señor don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado suplente.

Burgos, a 9 de febrero de 1999.

Se designa como Ponente en el recurso de suplicación número 951/98 a don Juan Jesús Llarena Chave.

Así lo dispuso la Sala y lo firma la señora Presidenta, ante mí, Secretaria, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a las empresas Publicaciones y Prensa de Burgos, S.A., e Información y Prensa, S.A., actualmente en paradero desconocido, así como de notificación a los Síndicos de la quiebra de las Empresas citadas, expido la presente en Burgos, a 9 de febrero de 1999. — La Secretaria (ilegible).

941. — 7.600

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### SECRETARIA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se convoca concurso mediante procedimiento abierto del suministro de piedra para la remodelación del pretil en calle Espolón, de Aranda de Duero.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente número 1.404/97.

2. Objeto de licitación: El suministro de piedra para la remodelación del pretil en calle Espolón, de Aranda de Duero. Plazo de entrega: Quince días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y concurso.

4. Base de licitación: 2.430.000 pesetas.

5. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Tel. 947 500100, extensión 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

6. Requisitos específicos del contratista: La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 y 18 a), de la LCAP, respectivamente.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de trece (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a Pliego.

8. Apertura de proposición económica: Tendrá lugar a las trece (13) horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. Gastos anuncios: A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 22 de enero de 1999. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

943. — 8.360

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se convoca subasta, mediante procedimientos abierto, para la contratación de las obras de reparación de cubierta en el polideportivo «Príncipe de Asturias».

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente número 21/99.

2. Objeto de licitación: Contratación de las obras de reparación de cubierta en el polideportivo «Príncipe de Asturias». Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y subasta.

4. Base de licitación: 3.825.364 pesetas.

5. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Tel. 947 500100, extensión 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

Información Técnica: Oficina de Obras, calle Bajada al Molino, s/n., teléfono 947 507978.

6. Requisitos específicos del contratista: La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 17, respectivamente, de la LCAP.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de trece (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a Pliego.

8. Apertura de proposición económica: Tendrá lugar a las trece (13) horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. Gastos anuncios: A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 25 de enero de 1999. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

944. — 11.400

### Junta Vecinal de Boada de Roa

Aprobado por la Junta Vecinal de Boada de Roa en sesión de 26 de enero de 1999 el proyecto de rehabilitación de edificio de Servicios Municipales redactado por el Arquitecto don Angel Blanco Peñalba, por un importe de 1.400.000 pesetas se expone al público durante quince días para su examen y presentación de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Boada de Roa, a 26 de enero de 1999. — El Alcalde Pedáneo, Crescencio Sanz Almazán.

942. — 6.000

### Ayuntamiento de Castrojeriz

Por parte de Camino de Santiago, S.L., se ha solicitado licencia municipal para la ampliación de hostel y restaurante, en calle Cerdón, 1, en esta localidad de Castrojeriz.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos oportunos y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones o reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma, así como otra legislación concordante, mediante escrito a presentar en esta Secretaría y ante el Pleno del Ayuntamiento.

En Castrojeriz, a 4 de febrero de 1999. — El Alcalde, Eduardo Francés Conde.

963. — 6.000

### Ayuntamiento Merindad de Sotoscueva

Habiendo sido redactado por el Ingeniero don Javier Ramos García el proyecto para el abastecimiento de agua en Linares, con un presupuesto general de 5.954.322 pesetas, se expone al público en las Oficinas Municipales, sitas en Cornejo, por espacio de veinte días, con el fin, de que durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 29 de enero de 1999. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

956. — 6.000